



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3205

17/01/2020

5826

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

En el año 2017, el Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz) no recibió subvención en ninguno de los programas al no acreditar estar al día en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria.

En el año 2018, aún no ha presentado la documentación justificativa de los proyectos subvencionados en ambos programas de Garantía de Rentas y Empleo Estable.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de dos meses a partir de la finalización de la obra.

Los proyectos del año 2018, debieron finalizar como muy tarde el 30 de septiembre de 2019, sin embargo, el Ayuntamiento de Alburquerque solicitó ampliación de plazo de terminación hasta el 30 de octubre, en ambos proyectos, solicitud que fue denegada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social en Badajoz, al no considerarse las causas alegadas como excepcionales, que es lo que permite la normativa.

Por parte de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz se han iniciado, en enero de 2020, las comprobaciones justificativas de las subvenciones provinciales otorgadas en el año 2018, no habiéndose visto aún las otorgadas al Ayuntamiento de Alburquerque.

Madrid, 19 de febrero de 2020